



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 125-2022-GRU-CR

Pucallpa, ocho de noviembre de dos mil veinte y dos.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: "El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas".

Que, el artículo 3° del Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "El Consejo Regional de Ucayali, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Ejerce funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado".

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 08 de noviembre de 2022, mediante Citación N° 025-2022-GRU-CR-SCR, se dispone como cuarto punto, el Expediente N° 00809071, que contienen la solicitud presentado por Nehemías Chávez Panduro - Jefe de la Comunidad Nativa de Camito y otros, sobre Derogar la Ordenanza Regional N° 006-2019-GRU-CR, de fecha 15 de agosto de 2019, que aprobó el "Plan Maestro del Área de Conservación Imiría 2019-2023" y encargar a la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali su implementación.

Que, el Consejero Regional - Licenciado Edwin Paul Alvarado Montero, en su intervención señaló que, es importante que el Consejo Regional recoja más información sobre la solicitud de derogatoria de la Ordenanza Regional N° 006-2019-GRU-CR, por lo que propone conforme lo señala el artículo 54° del Consejo Regional formar una Comisión Especial del Consejo Regional, que se encargue de determinar a través de un Informe y/o Dictamen lo que corresponda.

Que, el Consejero Regional - Abogado Albares García Laureano, en su intervención señaló que, es importante realizar una revisión jurídica a la solicitud de derogatoria de la Ordenanza Regional N° 006-2019-GRU-CR; asimismo, se debe recoger información sobre la implementación y ejecución del Plan Maestro del Área de Conservación Imiría 2019-2023; por lo que comparte la propuesta del Consejero Regional Edwin Paul Alvarado Montero de formar una Comisión Especial.

Que, el inciso c) del artículo 16° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre los derechos y obligaciones de los Consejeros Regionales, señala: c) *Integrar las Comisiones Ordinarias, Investigadoras o Especial.*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 08 de noviembre de 2022, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR una **COMISIÓN ESPECIAL del Consejo Regional**, integrada por los Consejeros Regionales Edwin Paul Alvarado Montero, Emerson Kepler Guevara Tello y Albares García Laureano, que se encargara de realizar una revisión y análisis de la solicitud de Derogación de la Ordenanza Regional N° 009-2019-GRU-CR, que aprobó el Plan Maestro del Área de Conservación Imiría 2019-2023; Así mismo, se encargaran de la revisión sobre su implementación y ejecución por parte de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali; debiendo remitir al Pleno del Consejo Regional un Informe y/o Dictamen, dentro del plazo señalado en el Reglamento Interno..

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Lic. Land Barbaran La Torre
PRESIDENTE